

ACTA N° 10/84

Fecha: 29 de mayo de 1984

CUENTA:

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas sobre Colegios Profesionales, deroga decreto ley N° 3.621, de 1981 y decreto con fuerza de ley N° 630, de 1981, que tra-
tan sobre materias similares.

Calificación: Trámite ordinario, Segunda Comisión, con difusión.

2. Oficio del Ministro Secretario General de la Presidencia soli-
citando cambio de calificación para el proyecto de ley que es-
tablece normas sobre pago de deudas por adquisición de predios
de la Reforma Agraria y modifica el Código de Aguas.

Se accede, calificándolo de trámite ordinario.

3. Oficio del Presidente de Tercera Comisión Legislativa solici-
tando suspensión de la tramitación del proyecto de ley que es-
tablece normas sobre pago de deudas que indica, modifica el ar-
tículo 3° del decreto ley N° 3.262, de 1980, y sustituye el ar-
tículo 5° transitorio del Código de Aguas hasta que ingrese al
sistema legislativo indicación del Ministerio de Agricultura so-
bre la materia.

Se accede.

4. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa pidiendo
Comisión Conjunta para estudio proyecto de ley que faculta a
profesores titulados por el Ministerio de Educación Pública
para optar al grado de Magister.

Se accede.

5. Oficio del Presidente de la Tercera Comisión Legislativa en que
solicita que los mismos representantes que estudian el proyecto
de ley que modifica el decreto ley N° 2.200, integren la Comisión
que estudia el proyecto de ley que restablece los Juzgados del
Trabajo.

Se accede.

6. Oficio de Presidente de la Primera Comisión Legislativa en que
pide la suspensión del plazo de tramitación del proyecto de ley
que faculta a los deudores hipotecarios de la Asociación Nacio-
nal de Ahorro y Préstamo para solicitar el cambio de unidad de
reajuste que indica, hasta veinte días después que el Ejecutivo
envíe indicación anunciada sobre la materia.

Se accede.

7. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación del proyecto de ley que restablece la vigencia de los artículos 204 y 127 de los decretos con fuerza de ley N°s. 1 y 2, ambos de 1968, de la Subsecretaría de Guerra y del Ministerio del Interior, respectivamente, de fácil despacho a ordinario.

Se accede.

8. Oficio de Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa pidiendo cambio de calificación del proyecto de ley que interpreta el D.F.L. N° 200, de 1960, Servicio Militar del Trabajo, de fácil despacho a ordinario.

Se accede.

9. Oficio de Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa que incide en el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.607, de 1981, sobre vigilantes privados. Solicita ampliación de plazo para poner término al estudio de la iniciativa.

Se accede y se conceden treinta días hábiles.

10. Oficio de Presidente de la Primera Comisión Legislativa que dice relación con el proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar. Indica que hay otra iniciativa en trámite que modifica la ley N° 17.934, sobre Tráfico de Estupefacientes que contiene una norma relativa a un delito a perpetrar por los militares y propone incluirla en el proyecto primeramente mencionado, con la redacción que indica.

Se accede.

11. Oficio del Ministro del Interior solicitando personal de taquígrafos para funcionamiento de Comisiones del Consejo Económico y Social.

No se accede.

12. Oficio del Secretario de Legislación dando la Cuenta Anual Financiera del Secretario del Senado por Gestión Financiera correspondiente al año 1983.

Se aprueba.

13. Designación de Secretario del Senado como Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

Se espera pronunciamiento del señor Secretario del Senado sobre su continuidad o no continuidad en su actual cargo.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica Código de Justicia Militar.

El proyecto vuelve a Comisión.

2. Proyecto de ley que establece normas sobre pago de deudas que indica, modifica artículo 3° de decreto ley N° 3.262, de 1980, y sustituye artículo 5° transitorio de Código de Aguas.

Se retira de Tabla.

3. Proyecto de ley que deroga artículos transitorios de Ley N° 18.198.

Se aprueba el proyecto.

---o0o---

A C T A N ° 10 / 84

--En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Hugo Gálvez Gajardo, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Jaime de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Tte. Coronel de Ejército René Erlbaum Thomas, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del

señor General Mendoza; Patricio Baltra Sandoval, Asesor Jurídico de la Secretaría de la Junta de Gobierno y Jaime Illanes Edwards, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

En el primer punto de la Cuenta figura un Mensaje --boletín N° 487-07--que corresponde a un proyecto que establece diversas normas relativas a los colegios profesionales, que hoy día tienen el carácter de asociaciones gremiales regidas por las reglas aplicables a las asociaciones gremiales de empleadores del sector privado.

En estas normas se someten a estas entidades a las reglas de las corporaciones y fundaciones del Código Civil y se contempla como requisito para constituir un colegio profesional un número de miembros no inferior a doscientas personas, las que deben ser profesionales de rango universitario o de instituto profesional.

Se faculta a los colegios para dictar normas sobre ética para el ejercicio de su profesión, fiscalizar la actividad profesional, resolver conflictos derivados del ejercicio de la profesión, facultar a toda persona afectada por acto abusivo o contrario a la ética de un profesional, colegiado o no colegiado, para recurrir a los tribunales de justicia o al Colegio, pudiendo el no colegiado objetar la comparecencia ante el Colegio.

Se mantiene el registro público profesional que hoy día existe y se derogan el decreto ley N° 3.621 y el decreto con fuerza de ley N° 630, de 1981, que tratan sobre materias similares.

El proyecto no trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En buenas cuentas, se vuelve a lo mismo que estábamos antes del año 73.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor.

En parte.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, trámite ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En los oficios, los dos primeros documentos de la Cuenta dicen relación con el boletín N° 444-01, que es un proyecto que propone establecer créditos fiscales para los propietarios ex CORA y sus sucesores, amplía el plazo respecto de dichos créditos y modifica el Código de Aguas.

Esta iniciativa está siendo estudiada en Comisión Conjunta, presidida por la Tercera Comisión.

Durante el transcurso del estudio por esta Comisión, cuyo plazo para informar venció el 25 de mayo, asistió el Subsecretario de Agricultura y allí planteó una solución distinta de la que surgía del proyecto mismo, solución que está inserta en la modalidad general de ampliaciones de plazo y facilidades a deudores, razón por la cual en dicha Comisión el Subsecretario de Agricultura señaló que se haría la indicación sustitutiva respectiva.

Con tal propósito, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, ante la expresa instrucción de S.E. el Presidente de la República, pide, por mi intermedio, a la Excm. Junta de Gobierno cambio de calificación mientras se resuelva sobre el envío de la indicación antes mencionada.

En el mismo sentido, pero desde el punto de vista del agotamiento del plazo que tenía para informar, frente a la circunstancia de que no podía hacerlo dada la indicación que vendrá, está inserto el segundo oficio de la Tercera Comisión Legislativa.

De tal manera, señor, que en estos dos oficios hay un problema de cambio de calificación y, eventualmente, un problema de suspensión o no, según lo estime la Junta de Gobierno en cuanto al estudio de la iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sobre esto, creo que no es primera vez que ocurren estas cosas de parte del Ejecutivo, que impiden, primero, dar cumplimiento cabal a los plazos y, segundo, seguir una trayectoria lógica en el estudio de los proyectos,

como es el caso presente que, además de que ha habido mil dificultades para obtener la información y la concurrencia de la gente del Ministerio de Agricultura, al final de cuentas aparece con que de hecho se retira todo lo propuesto y se presenta un nuevo proyecto.

Ante esta situación, el que habla ha remitido con esta fecha un oficio a la Junta pidiendo un pronunciamiento, en el sentido de aclarar si es necesario o no presentar esto al Ejecutivo, porque ello se está produciendo con más frecuencia que lo necesario y lo conveniente.

Y, como digo, éste es uno de los muchos casos que se produce, no sólo en esta Comisión, sino que, en general, en todas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí hay un oficio del Secretario de la Presidencia pidiendo que a esta materia del oficio de la Tercera Comisión se le prorrogue el plazo, en vista de que viene una indicación.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero resulta que esta indicación podrían haberla hecho hace uno, dos o tres meses atrás y mientras tanto la Tercera Comisión ha tenido que seguir trabajando con los elementos que tenía y, al final, ocurre que todo esto no sirve para nada, porque vienen nuevas proposiciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Presidente de la Tercera Comisión está pidiendo que se suspenda la tramitación, dado que no hay indicación, ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y una nueva calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...y una nueva calificación.

Propongo, en primer lugar, dar el conforme a lo solicitado por el Presidente de la Tercera Comisión, en el sentido de suspender la tramitación.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segundo, mandar un oficio le la Junta al Ejecutivo, haciéndole presente que no es la primera

ni la segunda ni la tercera vez que se envían leyes que no están completamente estudiadas para ser promulgadas por el Ejecutivo.

En consecuencia, lo único que se hace es perder tiempo, atrasar la tramitación de otras leyes, con el consiguiente desprestigio del Poder Legislativo que esto acarrea, con el fardo de no trabajar oportunamente, ya que siempre el Poder Legislativo tiene la culpa de que se atrasen las leyes.

Eso lo estamos oyendo todos los días.

¿Estarían de acuerdo en hacer un oficio de este tenor?

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estoy de acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo estoy de acuerdo, siempre que sea en términos mesurados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Indudable.

Entonces, usted redacta un oficio diciendo que estamos lo mismo que el año pasado en esta historia del Código de Aguas y la modificación de la Reforma Agraria, etcétera, que ha sido difícil conseguir la presencia de los representantes del Ministerio correspondiente para poder estudiar la materia y, por último, se ha llegado a la conclusión de que es necesaria una prórroga, porque van a mandar nuevas indicaciones del Ejecutivo(no se entiende) ...leyes que están en tramitación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, también hay un problema de cambio de calificación, porque en realidad el proyecto llegó a comienzos de este año y fue informado a fines de marzo por la Secretaría de Legislación.

Para esta iniciativa venía pedida calificación de extrema urgencia y se la cambió por simple. Ahora, se está venciendo esta calificación de simple, por lo tanto, hay que cambiarla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, primero hay que suspender la tramitación.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, pero leyendo el oficio que manda el Ejecutivo, él se está refiriendo a que hay necesidad de adecuar normas por aquello de la reprogramación de las deudas. O sea, la verdad es que apareció un elemento absolutamente nuevo, imprevisible en relación a cuando enviaron el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema de la reprogramación de las deudas apareció solamente el día viernes pasado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Viernes 22.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El viernes quedó terminada la reprogramación de las deudas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso, en realidad, en relación al oficio, puede que no sea esto lo que dé pie para decir eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que es cierto si esto se hubiese resuelto. O sea, la nueva reprogramación de deudas no habría influido en absoluto, no habría interferido, sino que simplemente se renegocia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se habrían acogido a las disposiciones que vendrán en la ley, porque todavía no sabemos cuál será la reprogramación de las deudas, pues será una ley la que tendremos que aprobar.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso, el Ministerio de Agricultura tiene que estudiar otro programa frente a esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Otro programa.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Cómo quedaría calificado en definitiva el proyecto con el cambio?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se suspende la tramitación.

El señor GENERAL MENDOZA.- Depende de lo que van a mandar ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ordinario.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Entonces, suspenderíamos la idea del oficio, porque éste ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo soy partidario de que se envíe el oficio.

El señor GENERAL MENDOZA.- No es la primera vez.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque el problema de la reprogramación de las deudas no tiene mayor incidencia en el proyecto

de ley, por cuanto esta materia de CORA habría tenido que estar considerada en la ley que mandará sobre la reprogramación de las deudas, indicando de todas maneras cómo la afectará.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo recuerdo que cuando hizo la exposición el Ministro a la Junta, habló, entre otras cosas, de la reprogramación de las deudas de CORA.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, claro.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y a ese tema se refiere este oficio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entre otras cosas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No, a ése no más.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una cosa es la reprogramación y otra, la renegociación que viene en la nueva ley.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Lo que yo quiero señalar, y lo repito, es que este oficio pidiendo prórroga no da pie para la razonable exposición de que se están cambiando, que no se estudian bien los proyectos en el Ejecutivo.

No es éste el caso, no daría esto lugar a esa queja. Otro podría ser.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ¿Me permite, mi Almirante?

Esta situación se originó a raíz de que la Tercera Comisión Legislativa celebró más de dieciséis reuniones en Comisión Conjunta, con más de cincuenta horas de trabajo y de todo ese lapso creo que en la mitad de este tiempo ya el Ministerio de Agricultura sabía que se estaba estudiando paralelamente otro proyecto que legislaba en forma integral sobre la reprogramación de las deudas.

Sin embargo, no nos hizo presente esta situación y, por el contrario, quería, incluso, que esta Tercera Comisión informara antes del 25 de mayo, a sabiendas, además, de que venía otro proyecto que iba a sustituir al que se había enviado originalmente, lo que a nuestro juicio era innecesario.

Eso es lo que ocasionó, en parte, cierta molestia, no sólo de la Comisión, sino de la Comisión Conjunta que participó

en el estudio de la iniciativa que, entre paréntesis, tuvo que rehacerlo íntegramente y fue la Comisión Conjunta la que tuvo que elaborar un nuevo proyecto, porque el que mandó el Ejecutivo venía con bastantes defectos y vacíos.

En todo caso, mi Almirante, si el Ejecutivo vuelve a mandar otro proyecto, nosotros solicitaríamos que éste, antes de ser enviado a la Tercera Comisión, sea estudiado también por la Secretaría de Legislación para que nos haga su aporte en cuanto a la juridicidad del mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es evidente lo que dice la Tercera Comisión, de que habiendo estado estudiando durante tanto tiempo un proyecto y sabiendo la gente del Ministerio de Agricultura, que representa al Ejecutivo, lo que se iba a hacer, haya dejado perder el tiempo inútilmente(no se entiende) .

Eso es evidente.

El señor TTE, GENERAL BENAVIDES.- Yo le pregunto a la Tercera Comisión, ¿vino el Ministro para acá?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- No, no vino.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Entonces, mal podían saber los subalternos que habría un cambio.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Pero vinieron el Subsecretario y el Abogado Jefe en varias ocasiones. Ellos asistieron a las reuniones, porque hubo que aclarar una serie de dudas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Nosotros asistimos a algunas reuniones y en realidad a través de éstas se fue filtrando la idea de la nueva legislación. Incluso, no para eso, sino para otros proyectos, para otros cambios que hay que hacer de reprogramación de deudas.

En resumen, yo no soy partidario de mandar el oficio. Tan simple como eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así veo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, creo que eso es suficiente.

El señor GENERAL MENDOZA.- No se manda no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se manda.

La Tercera Comisión puede, en todo caso, dirigirse al Ejecutivo o a quien estime pertinente. Tiene libertad para hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, figura un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa respecto del proyecto de ley que faculta a los profesores titulados por el Ministerio de Educación Pública para optar al grado de Magister. Es el proyecto boletín N° 456-04.

En su oportunidad, el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa efectuó una indicación a la Comisión Informante, que es la Segunda Comisión, destinada a cambiar el sentido del proyecto.

La indicación de la Primera Comisión Legislativa tenía por objeto reconocer la equivalencia para todos los efectos académicos legales del título de profesor normalista con la de profesor de enseñanza general básica y así se propone en un texto que incorpora la indicación.

Ahora, para el efecto del estudio de esta indicación y en atención a la naturaleza del proyecto, pide el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa Comisión Conjunta.

Por eso traigo el asunto a Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este momento está en la Segunda Comisión.

Lo único que estoy pidiendo es Comisión Conjunta para poder apurarnos con esta materia.

¿Habría acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y la Segunda, que es la dueña?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, en el cuarto lugar de la Cuenta figura un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa respecto del proyecto que restablece los Juzgados del Trabajo.

Recordará la Junta que en la sesión anterior se acordó que este proyecto fuera visto en Comisión Conjunta.

Ahora, la sugerencia, en esta oportunidad, de la Comisión Legislativa Tercera es que sea integrada esta Comisión por los mismos representantes que estudiarán el proyecto que modifica el decreto ley N° 2.200.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que estudiaron.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Que están estudiando, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Está pidiendo que los representantes que estudiaron el proyecto mencionado...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es que no han terminado el estudio, señor, de ninguno de los dos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo entiendo de que los que trabajaron en el decreto ley N° 2.200 se integran a la Comisión ¿No es eso lo que quieren?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Es que actualmente hay una Comisión que está estudiando nuevas modificaciones al 2.200.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En quinto lugar hay un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa relativo a la Moción que faculta a los deudores hipotecarios de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo y de las Cajas de Previsión para solicitar el cambio de unidad de reajuste y que corresponde al boletín N° 469-05.

Expresa el señor Presidente de la Primera Comisión que los representantes del Ministerio de Hacienda en la Comisión han hecho presente la coincidencia del objetivo del proyecto con los estudios emprendidos por dicho Ministerio para dar solución al problema del endeudamiento de los diversos sectores de la economía, incluyendo a los deudores hipotecarios, materia de la iniciativa y por estas consideraciones, señala el señor Almirante, están elaborando una indicación sobre el particular.

de tramitación de la iniciativa hasta veinte días después que el Ejecutivo envíe la indicación ofrecida.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No podemos estudiarla, por que sabemos que se está trabajando sobre lo mismo allá.

¿Habría inconveniente?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, en mi Comisión he estudiado esta Moción y se ha llegado a la conclusión de que es inconstitucional. De tal suerte que no podría prosperar.

A mi juicio, debería ser archivada y deberíamos esperar el envío del correspondiente proyecto de ley por parte del Ejecutivo. Esta iniciativa fue anunciada ya por el Ministro en la reunión especial que tuvo la Junta el 22 de mayo y cuando el Ministro se dirigió a la opinión pública, el viernes 25 de mayo, y específicamente hablando, de la reprogramación de las deudas, de los deudores naturales de las Cajas de Previsión y de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, precisó que iba a mandar un proyecto de ley sobre la materia.

De tal manera que mal podrían los personeros de Hacienda hablar de mandar una indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para mí es indiferente que sea una indicación o sea un proyecto de ley. Lo que me interesa es que salga la Moción sobre el cambio de la unidad de fomento por una unidad reajutable. Que sea del Ministerio de Hacienda o de la Junta, no tiene ninguna importancia. Lo interesante es el efecto.

Por eso estoy pidiendo que se suspenda el estudio del proyecto de ley hasta que llegue la Moción de Hacienda. Que sea proyecto, indicación o lo que sea, no tiene mayor importancia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso insisto, Almirante, no discuto sobre el mérito de la Moción, pero sí estamos frente a una situación de inconstitucionalidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto tendría que verlo el Tribunal Constitucional, porque en mi apreciación no hay inconstitucionalidad.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo creo que podría - mos recurrir al Tribunal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No creo que sea necesario hasta después que llegue el proyecto de Hacienda.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esperemos el asunto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esperemos que llegue.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no llega ...

--Diálogos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En otras palabras, tiene que ser sin plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y si se vence el plazo y no llega el proyecto, no podemos estudiarlo, porque concuerdo que no puede estudiarse.

En el fondo, tiene que ser una iniciativa del Ejecutivo. Seguramente vendrá la iniciativa.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso digo que lo que corresponde es archivar esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No estoy de acuerdo en que se archive. Estoy de acuerdo solamente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Que se suspenda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...en que se suspenda la tramitación.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Nada más que eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se suspende y después, si procede, se archiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si procede, se archiva; de lo contrario, no, pero por el momento, se suspende.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Que se suspenda la tramitación.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo dejo constancia de lo expresado y obviamente colaboro con la mayoría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después hay algunos oficios del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa.

El primero, incide en el proyecto boletín N° 437-02. Esta iniciativa permite a los familiares del causante de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden que no causen montonío, retirar in-

siciones.

El proyecto está en estudio en la Cuarta Comisión Legislativa con calificación de fácil despacho y se pide su cambio a ordinario, porque resulta indispensable que los Ministerios de Defensa Nacional y del Trabajo disipen algunas dudas que han aparecido con ocasión del estudio de la iniciativa.

Por eso se pide el cambio de calificación por el señor Presidente de la Cuarta Comisión.

Corresponde esta iniciativa al boletín N° 437-02.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este momento está como de fácil despacho.

El señor GENERAL MENDOZA.- A ordinario.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se pide pasarlo a ordinario, mi Almirante, porque quedan todavía algunas diligencias que efectuar.

Se ha ido como complicando y aclarando al mismo tiempo, pero están apareciendo cosas nuevas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría inconveniente?

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo no tengo ninguno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ninguno.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, hay un oficio también del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa relativo al proyecto boletín 440-02, Servicio Militar del Trabajo.

Esta iniciativa, que está siendo estudiada por la Cuarta Comisión Legislativa, tiene actualmente una calificación de fácil despacho. Se pide el cambio de calificación a ordinario por dudas que se han suscitado en cuanto a la forma de legislar en la materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se pide más plazo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, un último oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa relativo al proyecto sobre vigilantes privados.

Es el boletín N° 384-06.

En esta materia, recordará la Junta de Gobierno que el 15 de marzo se vio este mismo proyecto para decidir sobre algunos aspectos fundamentales en que había discrepancia en la Comisión Conjunta. Y en aquella oportunidad, junto con resolver sobre esas materias fundamentales, se le entregó a la Cuarta Comisión Legislativa un plazo de sesenta días para evacuar el informe definitivo.

Sin embargo, dice el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, falta todavía una información del trabajo que está realizando una Comisión especial integrada por los Ministros del Interior y de Defensa Nacional y que es de utilidad para la decisión respecto del proyecto de ley sobre vigilantes privados.

Ahora, como el plazo se le agota el 13 de junio, solicita un mayor plazo para despachar su informe.

El plazo de la Junta vence el 8 de junio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pide más plazo, también.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Aquí la situación es más complicada, Almirante, porque en realidad se venció el plazo o se le va a vencer a la Junta. El problema está en que en la Cuarta Comisión hicimos un preinforme. Entonces, éste sirvió para aclarar tres aspectos fundamentales en que había dudas.

Posteriormente, entonces, se volvió a la Comisión Conjunta y de estos tres aspectos que se creía estaban aclarados a raíz de la decisión adoptada en la Junta, resultó que no había tal claridad sobre dos de ellos.

En esta eventualidad, la Comisión Conjunta ha seguido trabajando ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón. ¿Me permite?

Brevemente, podría ilustrarnos sobre cuáles son los temas en que hay problemas. Esos dos temas mencionados.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Son dos temas. La de terminación de las empresas obligadas a contar con vigilantes privados, la discrecionalidad que en la materia debe tener la Administración, la vigilancia privada, en general, y la amplitud del

decreto N° 3.607, del año 1981.

Yo he dispuesto que se prepare un memorándum y un proyecto alternativo a fin de entregárselo a los señores miembros de la Junta para que, entonces, sobre esta base puedan instruir a sus representantes en la próxima Comisión Conjunta, porque hay necesidad de ir concretando esto, ya que aún, no obstante lo dicho y lo hecho acá, estamos con dudas sobre lo que piensan los Presidentes de las Comisiones respectivas.

Entonces, creemos que este memorándum les permitirá a los miembros de la Junta instruir a sus mandantes sobre su pensamiento y ahí podemos darle un corte.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Almirante, efectivamente, en la sesión de la Comisión Conjunta que se realizó, me parece, anteayer, surgieron en principio dudas acerca de cuáles habían sido los acuerdos que la Junta había adoptado en relación con este proyecto de ley. O sea, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Están en Acta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Efectivamente, mi Almirante, tuvimos a la vista el Acta y de ésta surgieron estas dudas.

Sin embargo, posteriormente, en el seno de la discusión y especialmente en lo que a mí respecta, llegué a la conclusión de que lo que la Junta había querido decir era, en primer lugar, el principio de la voluntariedad en cuanto a tener vigilantes privados. Eso era para mí un punto que la Junta había decidido ya.

Y, en segundo lugar, la duda estaba en si era conveniente derogar completamente el decreto ley N° 3.607 y hacer una nueva normativa jurídica, conteniendo las bases fundamentales por las que debían regirse todos aquellos que deseaban voluntariamente hacer uso del servicio de vigilantes privados.

Así entendí yo, mi Almirante, el acuerdo de la Junta respecto a esta materia.

El señor TTE. CORONEL ERLBAUM, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION LEGISLATIVA.- Permiso, mi Almirante.

En ese sentido yo reconozco también y estoy de acuerdo

con mi Coronel, de que ha habido distintas interpretaciones de lo que habrían sido los dos acuerdos sobre estos puntos específicos, que son la vigilancia privada, en general, y la amplitud del decreto ley N° 3.607.

Y por otra parte, la determinación de las empresas obligadas a tener estos vigilantes.

Nosotros creemos entender, como primera premisa, que la Junta estimó que además de las normas que se vienen proponiendo en este proyecto, debe contemplarse un determinado sistema de vigilancia privada en el cual debería establecerse de un modo indubitable la libertad de los particulares, en general, para darse la vigilancia que ellos estimen conveniente.

Creemos que ése fue el acuerdo de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La libertad; ya dijimos que no podíamos imponerle a nadie.

Yo me acuerdo que hice la siguiente salvedad. Si se le exigía a todo el mundo el tener vigilantes privados, está de más Carabineros de Chile, porque entonces serán los vigilantes privados los que ejercerán el poder y la seguridad.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que esto habría que considerarlo desde otro punto de vista.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo me acuerdo que dije eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero sí habría que conside - rar otro aspecto.

Recordemos la existencia o la posible existencia de empresas dedicadas a estas materias y estas empresas sin control alguno se pueden constituir en una fuerza más incontrolable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dijimos, inclusive, que podía haber verdaderos pequeños ejércitos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Efectivamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo que dijimos aquí.

El señor GENERAL MATTHEI,- Por supuesto y estamos en contra de eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos en contra de esa idea.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos en contra de la obligación de contratar vigilantes y estamos en contra ...

El señor GENERAL MENDOZA.- De la existencia de empresas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nosotros dijimos otra cosa.

Recuerdo muy bien, se habló de empresas que contrataban a los vigilantes.

Supongamos que mañana un banco coloca en su interior a un tipo con armamento y en un momento dado se produce un tiroteo, el banco sufrirá directamente las consecuencias de esto. Una institución como ésta tiene que tener, en el fondo, gente leal al banco y no a otra empresa, porque es aquél el que está protegido. ¿Quién tendrá el control de esa empresa y en qué forma se ejercerá ese poder? Si no lo hay, llegamos al gangsterismo autorizado por el Estado en forma de la extorsión: "Mire, usted contrata mi compañía para su seguridad o no respondemos de los daños." Y no es que esto sea algo tan aventurado. Esto que les estoy diciendo, sé que ha sucedido. Está ocurriendo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y hay documentos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya está ocurriendo en Chile.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso la Comisión está de acuerdo en ese punto. Sobre esto no hay dudas. Es la letra d), la subcontratación de vigilancia privada.

Todo este aspecto, tal como lo explicó el General Matthei, está perfectamente claro. Todos están de acuerdo.

El señor TTE. CORONEL ERLBAUM, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Tanto es así lo que dice mi General, que a proposición de la Segunda Comisión se incluyó una sanción pecuniaria y también corporal a quienes pretendan seguir subarrendando, por cualquiera artimaña, servicios de vigilancia privada. No sólo una multa, sino que una pena.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero hay otro punto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Hay otro punto también.

Ocurre que hay empresas que por ley actualmente están obligadas a tener un sistema de seguridad. Nosotros partimos de la base que todo esto desaparece y comienza una nueva era con la voluntariedad. Eso sería, ¿o no?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- La duda que se produjo, y esto también lo discutimos en la Comisión, porque en la sesión en que la Junta tomó conocimiento de esto, se habló de algunas empresas, tales como aquellas que fabrican armamentos, explosivos, entonces, se pensó que éstas necesariamente tendrían que tener servicios de seguridad y vigilantes privados, pero en esa ocasión se señaló que había que hacerlo en una ley aparte, porque había que indicar cuáles eran e imponerles la obligación ya en forma taxativa, pero no incluir esa norma en esta ley.

El señor TTE. CORONEL ERLBAUM, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Con permiso, mi Almirante.

En el seno de la Comisión Conjunta nosotros interpretamos el asunto también de otra forma. Partimos de una premisa básica, que es la absoluta libertad que deben tener los particulares para contratar o darse el servicio de vigilancia que ellos quieran. Pero en medio de la más irrestricta libertad de los particulares hay una sola condicionante que puede llegar a obligar a determinadas empresas a contar con su propio servicio de vigilantes privados, y esta sola condicionante está basada en la seguridad nacional.

Por eso, porque estamos conscientes de que el resguardo del orden público ciertamente compete a las Fuerzas de Orden y Seguridad, hemos creído necesario que, tal como está sucediendo en la actualidad con bancos, financieras, entidades públicas, empresas de transporte de valores, empresas estratégicas, servicios de utilidad pública y establecimientos comerciales, se determine, pero ahora no caprichosamente, sino que volvemos atrás: a través de un decreto supremo, que aquellas que sean consideradas como estratégicas tengan sí su propio servicio de vigilancia privada.

Serían la excepción dentro del universo de la más amplia libertad y decisión de los particulares de darse lo que ellos quieran en cuanto a vigilancia privada.

Eso está funcionando así actualmente, mi Almirante, y no estaríamos innovando en nada, y, en realidad, es la única forma que nosotros hemos visto, incluso con ejemplos prácticos, que es dable manejar la situación. Lo analizamos en la Comisión Conjunta.

Perdonen que me extienda un poco: el solo hecho de que volara el complejo Maipú significaría 220 mil muertos y más de 10 kilómetros de radio en que nada quedaría existiendo.

Como todos los señores representantes de la Comisión Conjunta lo saben, hoy día son 103 las empresas estratégicas que están obligadas, y creo que eso no variará porque no hay mayor discrecionalidad.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Sobre ese punto no hay acuerdo?

El señor TTE. CORONEL ERLBAUM, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION LEGISLATIVA.- Sí, mi General.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Sobre este punto, recuerdo que incluso mi Almirante planteó que, si se dejaba en esa forma, se estableciera una instancia para que dichas empresas pudieran reclamar en el caso de que se les impusiera la obligación de tener vigilantes privados.

El señor TTE. CORONEL ERLBAUM, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que haberla.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Eso lo propuso usted, mi Almirante.

--Diálogos.

El señor TTE. CORONEL ERLBAUM, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Mi Almirante, fue una instancia de reclamación lo que propuso su representante --incluso, es muy atendible-- en la última reunión de la Comisión Conjunta, que no es solamente una reclamación contra la instancia de que se pueda obligar a alguien a tener vigilantes privados, sino que también puede reclamar sobre la cantidad de vigilantes privados y los medios a que lo obligue la resolución. O sea, habría una doble reclamación ante los Tribunales de Justicia, que en este caso serían los Juzgados militares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, sigue adelante.

El señor GENERAL MENDOZA.- En consecuencia, sobre esta base seguiría el estudio.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Entonces, sobre esta idea ya podrían empezar a discutirlo mañana, miércoles 30, en que se realizará la próxima sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Qué plazo requeriría la Comisión?

El señor TTE. CORONEL ERLBAUM, INTEGRANTE DE LA CUARTA COMISION.- Lo que demore la Comisión Conjunta en llegar a un acuerdo ...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, el punto que nos interesa que quede en claro a quienes integramos la Comisión es que se mantiene este concepto de empresas estratégicas en la ley. Y, además, se contempla una instancia de reclamación frente a la decisión de la autoridad para aquellas empresas a las cuales se les dé el calificativo de estratégicas, en el caso de que no lo sean, como es el ejemplo preciso citado en esta reunión del dueño de un supermercado, establecimiento que en un momento determinado se podría considerar estratégico por estar proporcionando medios de alimentación a la gente y a cuyo dueño se le podría obligar a tener vigilantes. Entonces, que el dueño de ese supermercado pudiera reclamar ante los Tribunales sobre la medida de la autoridad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, eso lo tienen que mantener, está y por lo demás es constitucional.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Entonces, mi Almirante, ese punto estaría claro y así lo contemplaríamos en la ley.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuánto plazo necesitan?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, lo que aliviaría mucho sería que cada uno de los miembros de la Junta instruyera a su representante acerca de su idea personal frente al problema, para que allá ellos no tengan dudas. Por eso, entregamos un memorándum y un proyecto alternativo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Treinta días entonces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Un señor asistente.- Treinta días hábiles.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si sale antes, mejor.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Lo antes posible.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El oficio del cual daré cuenta en seguida incide en el proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar, boletín 423-02, que figura en el primer punto de la Tabla de hoy.

Al respecto, el señor Almirante envió un memorándum en el cual recuerda que está en tramitación otra iniciativa que tiene por objeto modificar la ley 17.934, sobre Tráfico de Estupefacientes, y que contiene una norma relativa a un delito a perpetrar por los militares.

Propone que esa norma, con la redacción que indica, sea trasbordada a este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estaría de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ahora había que hacer una exposición sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso lo presentamos ahora, para que vaya directamente al Código y no quede en la Ley sobre Tráfico de Estupefacientes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto, conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero el proyecto se verá en la Tabla.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí, lo veremos en Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, doy cuenta de que recibí un oficio del señor Ministro del Interior en el cual me dice lo siguiente:

"A fin de propender al buen funcionamiento del Consejo Económico y Social, organismo asesor de S. E. el Presidente de la República, me permito solicitar la colaboración de U.S., si ello fuere posible, en orden a proporcionar el personal de taquígrafos necesario para el funcionamiento de las Comisiones, en las oportunidades en que éstas sesionen."

Agrega que el decreto supremo 447, que creó el Consejo, permite las designaciones, en Comisión de Servicios, del per

sonal que se requiere.

Sobre esto, expresé al señor Ministro que, en atención a que los taquígrafos prestan servicios en los diversos órganos de trabajo del Poder Legislativo, "tengo el agrado de manifestar le que su petición será elevada a la Excma. Junta de Gobierno en la Cuenta de la próxima sesión legislativa", que es ésta.

En cuanto a los taquígrafos, hay seis en la Primera Comisión Legislativa, cuatro en la Segunda Comisión Legislativa, seis en la Tercera Comisión Legislativa, seis en la Cuarta Comisión Legislativa, nueve en la Secretaría de Legislación y dos en la Secretaría de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi opinión, éste es un organismo asesor del Ejecutivo y, en realidad, mediante el decreto supremo 447 puede designar personal del Ejecutivo que vaya en comisión de servicio a otros órganos de trabajo de ese Poder; pero en este caso nosotros constituimos el Poder Legislativo. Eso, por un lado.

Por otra parte, la realidad de las cosas es que todos los taquígrafos están ocupados --hice averiguar esto a propósito del oficio--; así es que en mi apreciación debemos contestar le que lo sentimos mucho. Además, el Ministerio del Interior perfectamente puede contratar dos o tres taquígrafos, si necesita, y debe haber bastantes.

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Personalmente, Almirante, estoy de acuerdo con lo dicho por usted y la verdad es que la Cuarta Comisión, por el trabajo que tiene, no estaría en condiciones de entregar ninguno sin grave detrimento de sus actividades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tampoco.

Además, es nefasto el principio, porque cada vez que necesitan algo, nos lo piden. Nos solicitan oficinas, taquígrafos, secretarías. ¡No!

Por lo tanto, conteste que desgraciadamente no hay taquígrafos disponibles.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, señor, he elevado a la Excma. Junta la Cuenta Anual Financiera que debe rendir el Secretario del Senado respecto de dicho organismo.

Recibida la Cuenta y la documentación respectiva, se dispuso una auditoría contable sobre el particular. Dicha auditoría concluye que la Cuenta presentada por el señor Secretario del Senado se ajusta a principios contables de general aceptación y que no existen observaciones de orden legal que formular a su respecto.

Ahora, como corresponde a la Excma. Junta resolver en definitiva sobre el particular, elevé la documentación a ella.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay alguna observación?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo ninguna.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo tampoco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, se da por aprobada.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

DESIGNACION DE SECRETARIO DEL SENADO COMO DECANO DE
LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, volviendo sobre el tema de la última relación, acaban de nombrar Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile al señor Rafael Eyzaguirre, y tengo entendido que don Rafael encabeza aquí la lista como Secretario del Senado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, tendría que abandonar el cargo.

--Diálogos.

Un señor asistente.- El señor Eyzaguirre siempre ha sido docente, y es compatible ...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, hay compatibilidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hágame el favor de averiguarlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, planteé la duda moral al señor Eyzaguirre sobre el particular. Se lo he planteado con mucha discreción y de manera muy privada, porque, entendiéndolo un hombre de honor, creo que él tomará la medida que juzgue más adecuada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El es docente ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, y es Jefe del Departamento de Derecho Comercial.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- He leído cuidadosamente toda la información de prensa salida sobre este asunto, porque creía que estaba confundido, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, es el mismo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ... y en ninguna parte dice que él es Secretario del Senado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no lo dice. Recién hoy en "La Segunda" hay una entrevista a este señor.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Y se menciona que es Secretario del Senado?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No la alcancé a leer.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Hasta ahora, no lo he visto en ninguna de las publicaciones que he tenido oportunidad de tomar conocimiento.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Le hice presente mi preocupación sobre el particular y le señalé la posibilidad de que la Excma. Junta de Gobierno tuviera un parecer claro en esta materia; así es que espero noticias.

Ahora, si se desea, puedo pedirle la renuncia.

El problema es bastante complicado y, por eso, realicé una gestión privada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En esta mesa hay profesionales que son profesores universitarios.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Es perfectamente compatible, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En ese caso, pero no sé si como Decano ya tenga otra categoría.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Realmente, no sé, Almirante, pero sí sé que este caballero es una muy distinguida persona y que si hay algo que merezca un asomo de incompatibilidad él lo mencionará.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es mi impresión, señor.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Lo conozco desde que me inicié en el Ministerio del Interior y siempre ha sido una personalidad. Siempre lo he visto como una persona muy intachable.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo la misma impresión, señor.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- De manera que si hay algo, él lo dirá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El artículo 55 de la Constitución dice lo siguiente:

"Los cargos de diputados y senadores son incompatibles entre sí y con todo empleo o comisión retribuidos con fondos del Fisco, de las municipalidades, de las entidades fiscales autónomas, semifiscales o de las empresas del Estado o en las que el Fisco tenga intervención por aportes de capital, y con toda otra función o comisión de la misma naturaleza. Se exceptúan los empleos docentes y las funciones o comisiones de igual carácter de la enseñanza superior, media y especial."

Señala eso, pero él ahora es Decano.

¿Estarían de acuerdo en esperar que él se pronuncie?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Personalmente, creo que (no se capta el resto de la frase).

El señor ALMIRANTE MERINO.- (no se entiende lo que manifiesta).

Bien.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA CODIGO DE JUSTICIA MILITAR (BO
LETIN 423-02).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esta materia, acabamos de ver en la Cuenta que la Primera Comisión Legislativa ha pedido introducir en el Código, en esta oportunidad en que se está modificando, un artículo 301 por lo siguiente.

En la modificación a la ley 17.934, sobre Tráfico de Estupefacientes, se está proponiendo agregar la parte correspondiente al consumo indebido o voluntario de drogas o sustancias estupefacientes, sicotrópicas o capaces de producir dependencia. Eso no está considerado en el Código de Justicia Militar, sino que se estaría incluyendo en la ley 17.934 que se propone modificar.

Yo soy de opinión, salvo mejor parecer de la Junta, que ahora, en el momento en que estamos modificando el Código, se coloque ese artículo en él y se suprima en el otro, en cuanto se refiere a militares.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todo el resto ya ha sido aprobado y no hay inconveniente ...

El señor TENIENTE CORONEL (J) ELEAZAR VERGARA, RELATOR.- Señor Almirante, hay un problema. Es el siguiente.

En la misma sesión en la cual se aprobó el texto sustitutivo que la Comisión informante sometió a consideración de la Junta, se aprobó la ley que determina las conductas terroristas y fija su penalidad.

La Cuarta Comisión, al efectuar un estudio comparativo de este Código de Justicia y en especial del artículo 283 A que

que se viene incorporando, relativo específicamente a los delitos de maltrato de obra y violentamiento a miembros de las Fuerzas Armadas, advirtió que en la ley sobre conductas terroristas también se viene regulando la misma figura delictiva, pero con penas distintas.

Por consiguiente, como el Código de Justicia saldrá publicado con posterioridad a la Ley de Conductas Terroristas, se consideraría que estaría derogada aquella disposición, y establece penas mucho más bajas que las señaladas en el primer cuerpo legal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, ¿quedaría derogado el 283?

El señor RELATOR.- Claro, derogaría el N° 2 del artículo 1° de la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 21 B.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- No, mi Almirante. En la Ley Antiterrorista hay una disposición que se refiere a los atentados corporales a los miembros de las Fuerzas Armadas. Eso es lo que se entendería derogado con esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- El proyecto volvería a Comisión Conjunta para estudiar estas dos materias.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Entonces, el que quedó pendiente de éste fue sólo el 208. ¿No es cierto?

El señor RELATOR.- Exacto, el inciso segundo del 208.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que tendríamos que adoptar ahora una decisión.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- En el punto segundo, éste del maltrato, tal vez la solución sería no legislar, incorporar la norma que está actualmente vigente en la Ley de Control de Armas, que se está traspasando al Código, y dejar la situación como está, no incorporando un 283.

Con eso se soluciona el problema: que la norma siga en la Ley de Control de Armas, como está, y no traspasarla al Codi-

go. Ahí estaría la solución.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pero eso se verá en la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, la Comisión Conjunta verá cómo lo resuelve mejor.

Lo importante es que quede especificado que son delitos de tipo militar aquéllos por los cuales, el que está desempeñando una función de servicio, por consumo voluntario de estupefacientes es capaz de interrumpir su trabajo, y que tiene el mismo o mayor castigo que el que se embriaga, porque son la misma cosa y constituyen pérdida de conciencia para el cumplimiento del deber. Así es que tienen que quedar en las mismas condiciones.

El único que quedaría pendiente sería el 208.

El señor RELATOR.- Exacto.

Respecto de ese punto, señores miembros de la Excma. Junta, la Comisión Conjunta se reunió al efecto y los representantes de las diversas Comisiones Legislativas mantuvieron su opinión respecto de la forma en que lo habían propuesto originalmente.

En vista de ello, en definitiva la Comisión Conjunta acordó recomendar a la H. Junta no legislar sobre el particular; vale decir, mantener vigente el artículo 2° del decreto ley 23 y derogar, en el artículo 3° sustitutivo que se viene proponiendo, la referencia a la derogación mencionada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, que en las materias relativas a la responsabilidad que les cabe a los militares en el mantenimiento del orden público, cuando por excepción lo hagan, y tengan que hacer uso de las armas, eso quedaría codificado en el artículo 23 de la Ley de Seguridad del Estado.

El señor RELATOR.- No. En el artículo 2° del decreto ley 23.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No soy de opinión de que sea así, por cuanto justamente todos nosotros sabemos que, en caso de guerra, de estado de emergencia u otros estados, es de uso

corriente que las Fuerzas Armadas tengan que desempeñarse, junto con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en funciones de seguridad interior del Estado. Y, en esa condición, si Carabineros tiene una determinada responsabilidad y una exención también de responsabilidades en el cumplimiento de su deber, no hay razón alguna para que otros que están desempeñando esas mismas funciones no las tengan.

Ahora, en el caso específico de guerra, la seguridad de la zona interior del Estado queda a cargo de las Fuerzas Armadas, e "interior" es el total del país.

Por lo tanto, no puede dejar de estar presente el Código de Justicia Militar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por eso yo insistía en la necesidad de intercalar "en conformidad a la ley"; porque, por ejemplo, puede ser la Ley de Seguridad del Estado, puede ser la Ley de Elecciones, porque en determinadas circunstancias le entregarán el control del orden y de la seguridad interior del Estado. Pero no en circunstancias ordinarias ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no puede suceder en circunstancias ordinarias.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón, pero ocurre que, tal como están las cosas, podría interpretarse --podría; no diremos que se interpreta, sino que "podría interpretarse"-- por cualquier Jefe de Unidad que en un momento determinado estimara necesario o conveniente ejercer funciones de orden y seguridad internos. Y, entonces, se podría producir el problema que estamos previendo, en circunstancias de que si se coloca "conforme a la ley", no hay problema alguno. ¿Conforme a cuál ley? A la vigente en el momento en que se produzca el hecho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero, ¿sobre qué está legislando este artículo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Sobre las eximentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre las eximentes de responsabilidad.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién eximirá o no eximirá de responsabilidad? Un tribunal. El tribunal apreciará o no apreciará la situación que se vive en el momento en que ... Entonces, no cabe la expresión "ley".

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿En qué perjudica intercalar la expresión "conforme a la ley"?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, en realidad, la inquietud que tiene mi General Mendoza parece salvada por el artículo 90 de la Constitución Política, que está delimitando expresamente la (no se entiende una palabra) ... de cada institución, y eso mismo hace innecesario ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, está perfectamente bien, pero como sucede que siempre que se cumplan esas funciones será de acuerdo con una ley, porque así tiene que ser, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Casi siempre.

El señor GENERAL MENDOZA.- No, debe ser siempre. Entonces, habría que intercalar la frase "conforme a la ley". Pero creo que es mejor que no exista, porque incluso les ahorra al tribunal, a la defensa y a todos los demás ... Mientras que no todos los jefes de unidad van a pensar igual en un momento determinado y, hablando en términos vulgares y corrientes, ya han ocurrido hechos en que ha faltado el criterio o la oportunidad como para apreciar debidamente las cosas y se han originado problemas.

Efectivamente, así ha sucedido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, ¿a quién se le han producido problemas?

El señor GENERAL MENDOZA.- A los tribunales, a las instituciones, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- A las únicas instituciones que se les pueden producir problemas son a las de Defensa, no de Carabineros, en ningún caso.

El señor GENERAL MENDOZA.- No, no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, ¿qué problemas tiene Carabineros?

El señor GENERAL MENDOZA.- No, si nosotros no tenemos problemas. Yo estoy representando la necesidad, la conveniencia más que la necesidad de que diga "conforme a la ley".

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Permiso, mi Almirante, yo creo ...

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo quiero decir una sola cosa.

Diga ese artículo o no lo diga, hay "gallos" a quienes se les arranca la motoneta y no tienen buen juicio y les va a pasar y tienen que responder de las arrancadas de motoneta.

Nunca una autoridad puede actuar fuera de la ley, de manera que decir que actuará de acuerdo a la ley es una redundancia completa.

Un señor ASISTENTE.- Exactamente.

Un señor ASISTENTE.- ¡Quién sabe!

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Quiero hacer presente que la misma Constitución lo dice y voy a dar lectura al punto: "Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas".

O sea que cada una tiene su función y no se puede producir el caso que usted está señalando.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero hay gente con mal criterio que actuará mal.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ha ocurrido ya.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro que ocurrió. Sucedió con el "tancazo".

Hay gente con mal juicio y tiene que enfrentar las consecuencias. Esa gente de mal juicio ni siquiera ha leído la ley.

¡Claro!

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El "tancazo" fue el típico hecho en que un Comandante, como decimos nosotros, se "arrancó".

El señor GENERAL MENDOZA.- Y esto ha ocurrido tantas veces.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Me correspondió subtanciar el sumario administrativo, paralelamente con el Fiscal militar que estaba a cargo del sumario judicial y la ley actuó sobre ellos en forma muy fuerte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Soy de opinión de que esta ley no puede volver de nuevo a Comisión para que el artículo 208 quede con ley o sin ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se retira no más y no se hace mención y quedan tal como están las cosas ...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Esa fue la solución.

El señor GENERAL MENDOZA.- ...y rige el decreto ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No me gusta esa solución, porque son materias relativas a los hechos que pueden ser delitos o no delitos de las Fuerzas militares y tienen que estar en el Código de Justicia Militar. De lo contrario, no es un Código completo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Debería estar, pero en forma correcta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Debería estar bien.

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- A mí no me gusta ser intransigente, pero en este sentido, creo que estoy en la razón. Así lo estimo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero yo no.

El señor GENERAL MENDOZA.- Normalmente no soy intransigente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estoy de acuerdo en que que de como lo estoy manifestando.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Es evidente que las Fuerzas Armadas no pueden cumplir funciones de guardadores del orden y seguridad públicos, sino por mandato legal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Así es.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- No puede ser de otra manera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No puede ser de otra forma. Es la única manera.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- ¿Cómo podría actuar de otra manera? Tiene que ser ... (no se entiende) ... tiene que ser autorizado por la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Siempre que sea un golpe de Estado. Si no, ...

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahí no rige ni una cosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En consecuencia, como están cumpliendo de acuerdo a la ley, no es necesario que diga el artículo que tiene las ... (no se entiende) ... que quedan en las Fuerzas de Orden y Seguridad, porque están cumpliendo conforme a la ley que ha dictado la situación de excepción.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Tanto es así que en las normas que establece la excepción para Carabineros no se hace mención que cuando están actuando de acuerdo a una ley, porque se entiende que es de acuerdo a la ley.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Se entiende que es de acuerdo ...

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, habría que poner "conforme a la ley". ...

El señor GENERAL MENDOZA.- En una oportunidad --no voy a citar los nombres, porque no es del caso--, un señor Comandante de unidad estimó que se estaba atentando contra la seguridad del Estado y salió a cumplir funciones que, afortunadamente, no tuvieron mayor consecuencia, pero pudo haberlas tenido y gravísimas.

Así fue, porque estimó que era atentatorio contra la seguridad del país.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mi General, y usted cree que el incluir ese parrafito va a ...

El señor GENERAL MENDOZA.- No, perdón.

Es que las consecuencias de orden disciplinario posterior, en realidad, no se tocaron. Mientras que si hubiese existido esta disposición, "cuando lo determine la ley", bueno, ahí lo agarran fuerte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero si la Constitución lo dice. Lo dice todo ya.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- El militar que se extralimita en sus funciones, va a ser sancionado igual, con o sin esa frase.

Claro.

Un señor ASISTENTE.- ¡Quién sabe!

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero si ese hecho ocurrió, ¿no le digo?, y no hace mucho tiempo atrás.

Por ahora no voy a dar el nombre.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Si la Constitución dice respecto de las Fuerzas Armadas que son esenciales para la seguridad nacional y como este concepto es tan amplio, puede entenderse que un desorden, que la alteración del orden público atenta ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Es una cosa parecida.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ...en un momento dado en contra de la seguridad nacional y, consecuentemente, puede haber alguien que estime que es indispensable que actúen las Fuerzas Armadas como guardadores del orden y seguridad ..

El señor GENERAL MENDOZA.- Si justamente en esa ocasión ocurrió.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ...al margen de la ley en este caso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero tendrá un Comandante en Jefe.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sobre ese tema quiero decir lo siguiente.

El señor tendrá un Comandante en Jefe. Si ése no quiere actuar, es porque estimó adecuada la intervención. Ahora, si ya es el Comandante en Jefe el que se salió, ahí tenemos golpe de Estado.

Es tan sencillo como eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esa es otra cosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, el artículo 7° de la Constitución es bien claro: " Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun cuando a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o de rechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes."

Así que está de más, de acuerdo con la Constitución.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, nombraríamos como Comisión, a la Cuarta, de nuevo.

Luego, queda ingresado al Código de Justicia Militar. ¡Cómo no va a quedar ingresado a este Código! Si se trata del comportamiento de militares frente a hechos que la justicia mañana, digamos, puede tener que resolver.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y va ser siempre la justicia militar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Será siempre la justicia militar.

El señor GENERAL MATTHEI.- No puede ser otra que la justicia militar y ésa la manda el Comandante en Jefe, en cierta forma.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vuelve a la Cuarta Comisión.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA - Perdón mi Almirante

una pequeña duda, como Secretario: ¿el reestudio del Código de Justicia Militar se basará exclusivamente en los dos primeros puntos? Se entiende que el artículo 208 queda ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 208 está incluido.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Vuelve a reestudio, o no?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro. Queda incluido tal como lo dejamos aquí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- O sea, no se reestudia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

--El proyecto vuelve a Comisión.

2.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PAGO DE DEUDAS QUE INDICA, MODIFICA ARTICULO 3° DE DECRETO LEY N° 3.262, DE 1980, Y SUSTITUYE ARTICULO 5° TRANSITORIO DE CODIGO DE AGUAS (BOLETIN 444-01).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este punto se retiró de Tabla.

--El proyecto se retira de Tabla.

3.- PROYECTO DE LEY QUE DEROGA ARTICULOS TRANSITORIOS DE LEY N° 18.198 (BOLETIN 449-13).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta iniciativa legal fue estudiada por la Segunda Comisión Legislativa.

Tiene la palabra el señor Illanes, informante.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- El proyecto tiene su origen en Mensaje de S. E. el Presidente de la República, patrocinado por el Ministerio del Trabajo, y su finalidad es derogar los artículos transitorios de la ley 18.198.

Para una mejor comprensión de la iniciativa, creo necesario hacer un breve resumen de lo que ha sido la Ley del Piso a través de las diversas modificaciones que ha ido sufriendo con el tiempo.

Cuando en 1979 se dictó el decreto ley 2.758, sobre negociación colectiva, se dispuso en su artículo 26 que la respuesta del empleador, al darla a la iniciación de la negociación colectiva planteada por los trabajadores, debía contener, primero que todo, las remuneraciones de los trabajadores desde el último reajuste, debidamente reajustadas a la fecha de la presentación del pliego o del convenio colectivo.

En segundo lugar, la proposición debía llevar además una cláusula de reajustabilidad anual igual a la variación que hubiese experimentado el índice de precios al consumidor, salvo los doce últimos meses que no llevarían reajuste.

Con este sistema se rigió la negociación colectiva hasta la dictación de la ley 18.134.

Frente a los impactos que había tenido la recesión, se creyó conveniente entrar a revisar el "piso", y se estableció un nuevo sistema de "piso": se dijo que la respuesta del empleador debía contener un sistema que devolviera a los trabajadores el poder adquisitivo de sus remuneraciones, pero partiendo desde el 6 de julio de 1979, fecha de la publicación del decreto ley 2.758, hasta la fecha de término del contrato colectivo que se iba a volver a negociar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Treinta y uno de diciembre de 1982.

El señor RELATOR.- En esas condiciones debía ser la respuesta. Además, no era obligatorio que ella llevara una proposición de reajustabilidad de las remuneraciones futuras.

No obstante esta reforma, se estimó prudente volver a modificar el "piso" con la ley 18.198. Dicho cuerpo legal dispuso, en síntesis, lo siguiente en esta materia.

Primero, la respuesta del empleador no tenía obligación alguna de contener un mejoramiento de las remuneraciones de los

trabajadores vigentes a la fecha de término de su anterior contrato colectivo. Más aún: la respuesta del empleador podía contener proposiciones de remuneraciones inferiores a las que estaban vigentes a la fecha en que se reiniciaba la negociación colectiva.

¿Dónde estaba el "piso", entonces? El "piso" estaba en que se modificó el artículo 49 del decreto ley 2.758, que disponía que la comisión negociadora que representaba a los trabajadores podía, en cualquier momento de la negociación, obligar al empleador, y éste tenía que aceptarlo, a suscribir el contrato colectivo que estaba vigente en ese momento.

Entonces, ¿en qué se transformó el "piso"? Se transformó en que las remuneraciones de los trabajadores eran las mismas que estaban vigentes al término del contrato colectivo, sin reajuste, sin aumento de ninguna naturaleza.

Ese es el "piso" que actualmente tiene el decreto ley N° 2.758.

Pero la ley 18.198 estimó prudente buscar un incentivo para que los trabajadores renegociaran sus convenios colectivos que estaban vigentes a la fecha de la promulgación de la ley. ¿Por qué razón? Porque, en realidad, la mayoría de los convenios colectivos que venían vigentes traían cláusulas de reajustabilidad; de manera que era muy difícil poder realizar una reactivación con un costo tan alto de mano de obra.

Entonces, se propuso en las disposiciones transitorias, muy sucintamente, lo siguiente: para los trabajadores que renegocien sus actuales contratos colectivos vigentes, para su primara negociación futura posterior, para su primera negociación futura, el "piso" serán las remuneraciones que tengan a la fecha de término del contrato colectivo que van a renegociar.

Si los trabajadores no renegocian, el "piso" para éstos no serán las remuneraciones que tengan vigentes a la fecha de término del contrato colectivo, sino que serán al 31 de diciembre de 1982, o sea, a la fecha de dictación de la ley 18.198.

En buenas cuentas, a través de este procedimiento se incentivaba a los trabajadores a buscar una renegociación, para

que no pudieran tener el problema gravísimo que se les iría a presentar si no hacían nada, de que cuando renegociaran tuvieran que hacerlo sobre la base de las remuneraciones que tenían al 31 de diciembre de 1982.

Estas son, en síntesis, las disposiciones transitorias, debidamente aplicadas también al artículo 6° del decreto ley 2.200.

¿Qué propone el Ejecutivo en este proyecto de ley? Derogar las cuatro normas transitorias relativas a los casos su cintamente relatados.

Por disposición de la H. Junta, esta iniciativa fue examinada por una Comisión Conjunta. A ésta le surgieron algunas dudas y estimó de prudencia oír al señor Ministro del Trabajo.

Las dudas eran, primero, que a dichas disposiciones transitorias les quedaba muy poco plazo de vida, porque, prácticamente, ellas mueren el 31 de diciembre de este año.

Esa era la primera duda: si valía la pena entrar a derogar preceptos que en este momento sólo tienen siete meses de vida.

Y la segunda duda planteada a la Comisión Conjunta fue si no se cometería alguna injusticia y que ésta pudiera radicarse o patentizarse en lo siguiente.

¿Qué les iba a suceder a los trabajadores que habían sido inducidos a renegociar anticipadamente? Iban a quedar en peores condiciones que aquellos que no creyeron en la necesidad de renegociar y se mantuvieron firmes en sus contratos colectivos hasta que éstos vencieran. Por ejemplo, en un contrato colectivo que venza el 30 de noviembre de 1984, esos trabajadores que no quisieron renegociar por ningún motivo saldrán extraordinariamente beneficiados en comparación con los que renegociaron.

Esas fueron las dos grandes dudas que tuvo la Comisión Conjunta y para las cuales se oyó al señor Ministro del Trabajo.

Al informar en la Comisión Conjunta, dicho Secretario de Estado nos explicó que, en realidad, primero que todo, las

normas transitorias ya habían producido sus efectos, por presencia más que todo, y, en segundo lugar, que se había renegociado la mayoría de los contratos.

En segundo término, nos hizo presente el señor Ministro que la verdad es que la mantención de esas normas podría dar lugar a conflictos bastante serios, que debían de alguna manera desaparecer con la derogación de las disposiciones transitorias.

En efecto, nos hizo notar que, desde diciembre de 1982 hasta la fecha en que él concurrió a la Comisión --más o menos debe haber sido en abril--, el índice de precios al consumidor había variado en 27,6%. Entonces, algunos empleadores se podrían aprovechar de esas normas transitorias, con qué finalidad. Con el propósito de obtener rebajas substanciales en las remuneraciones de los trabajadores en la próxima negociación colectiva y, bajo la amenaza de que si los trabajadores no la aceptaban, lo único que podían pedir éstos era suscribir el nuevo contrato colectivo pero con las remuneraciones del 31 de diciembre de 1982.

Es decir, ésta era un arma de presión bastante grande y bastante preocupante para el señor Ministro del Trabajo, y, en realidad, esos argumentos fueron los que convencieron a la Comisión Conjunta para aceptar la idea de legislar y proponerlo así a la H. Junta.

La Comisión Conjunta tomó como base el proyecto de la Secretaría de Legislación, pero le agregó un inciso segundo con el objeto de salvar una situación muy puntual que podría presentarse --creo que no vale la pena explicarla-- en aquellas negociaciones colectivas que, por arbitraje obligatorio, estén sometidas a conocimiento de un árbitro. Esto se salva en una disposición del proyecto.

Eso sería todo, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el caso de ser sometidas a arbitraje, el árbitro no puede decidirse sino que por ...

El señor RELATOR.- Blanco o negro; por uno u otro.

Precisamente, aquí se da al empleador la posibilidad de que haga una nueva oferta para que quede en situaciones más o menos convenientes en su negociación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay alguna observación?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Minis
tro.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.- So-
lamente quisiera agregar a la exposición hecha por el señor Illa
nes algo relacionado con la posible injusticia de los que nego-
ciaron antes.

Hicimos examinar todos los convenios colectivos en los
cuales ha habido negociación colectiva, para ver cuál es la si-
tuación general de ellos, y la información que puedo dar a la Jun
ta es que quienes han negociado colectivamente han mejorado en un
7% sus remuneraciones en términos reales. El promedio de toda
esta estadística hecha hasta fines del año pasado nos indica eso;
de tal manera que esas personas de ningún modo quedarían perjudi-
cadas.

En cambio, sí puede ser muy grave el que, con una des-
valorización de 27,6%, a diciembre de 1982, se aparezca una ven-
taja excesiva en unas futuras negociaciones, y van a existir al-
gunas negociaciones en lo que resta del año.

Por lo tanto, le pareció prudente al Ejecutivo que se
restablezca el imperio de las normas permanentes. Todos quedarán
en una situación de igualdad, y con las normas transitorias se so-
luciona el caso de los que ya estén en este momento en alguna ne-
gociación o en situación de arbitraje.

Fuera de la completa exposición hecha por el señor Rela
tor, no tengo nada más que proporcionarles esta información en el
sentido de que no perjudicará a quienes ya hicieron negociaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay observaciones?

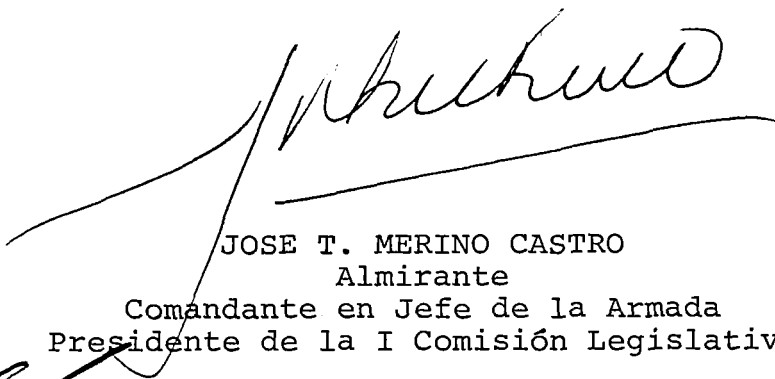
Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Por no haber más que tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.55 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno